



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 141 - 161
Teléfono: 011 - 329689



N° 1340-2024/DES-PUNO-DESR.HH.

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de Julio del 2024

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y DISPONER, la inscripción de la rectificación de área de linderos, medidas perimétricas, así como de sus coordenadas, del predio inscrito en la Partida Electrónica N°05003298 terreno de propiedad de la Dirección Regional de Salud ORDE PUNO, inscrito en la Zona Registral N°XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Puno, aplicando la prevalencia catastral del terreno ubicado en el Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, de acuerdo al levantamiento topográfico Real de la aplicación de la prevalencia de información catastral para el saneamiento físico legal de la actualización de áreas y medidas perimétricas, inscritos en la partida registral N°05003298 respectivamente, de la Zona Registral N°XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Puno, en base al Informe Técnico elaborado por el verificador catastral Arquitecta Juliana Aquize García.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes, y su respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, las publicaciones en diario oficial y la página web de acuerdo a lo dispuesto en artículo 286 del DS N°008-2021-VIVIENDA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DEAOS
DE PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGADO
G.O.L.
REINTEGRACIONES
PÁGINA WEB
S.T. DE RR.HH.
CAPACITACION
REDESS
ARCHIVO
OTROS



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33976

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO: Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
22 JUL 2024
Salomón Gutiérrez Flores
FEDATARIO TITULAR